



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX  
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO 519/2017**

**POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA  
PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ..... 3**

**DECRETO 520/2017**

**POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 398/2016 POR EL QUE SE  
REGULA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CARENCIA POR  
ACCESO A LA ALIMENTACIÓN ..... 5**

## **Decreto 519/2017 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y

### **Considerando:**

Que el 20 de enero de 2017 se publicó en el diario oficial del estado el Decreto 451/2017 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Que el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, en términos de su artículo 1, tiene por objeto regular las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán en el ámbito de competencia de la Administración Pública estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 - 2018 establece, en el eje del desarrollo "Yucatán Seguro", el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es "Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal".

Que es necesario modificar la fracción VI del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, para establecer que los licitadores únicamente tendrán la obligación de presentar los estados financieros auditados, cuando la legislación fiscal federal así lo determine, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

## **Decreto 519/2017 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán**

**Artículo único. Se reforma:** la fracción VI del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

### **Artículo 32. ...**

...

I. a la V. ...

VI. Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros de los dos años anteriores, los cuales deberán estar auditados cuando así lo exija la legislación fiscal federal, y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

VII. a la X. ...

**Artículo transitorio**

**Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 31 de agosto de 2017.

**( RÚBRICA )**

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

**( RÚBRICA )**

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf  
Secretario general de Gobierno**

**( RÚBRICA )**

**Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi  
Secretario de Administración y Finanzas**

**( RÚBRICA )**

**Daniel Quintal Ic  
Secretario de Obras Públicas**

**( RÚBRICA )**

**Miguel Antonio Fernández Vargas  
Secretario de la Contraloría General**

### **Decreto 520/2017 por el que se modifica el Decreto 398/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

#### **Considerando:**

Que el 18 de junio de 2016 se publicó en el diario oficial del estado el Decreto 398/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación, que tiene por objetivo, de conformidad con su artículo 2, reducir el número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018, en el eje del desarrollo Yucatán Seguro, establece el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es “Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado”. Entre las estrategias para su cumplimiento se encuentra la de “Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal”.

Que el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social estima que, en 2008, 14.9 millones de hombres y mujeres jóvenes, que representaban el 14% de la población total, se encontraban en pobreza multidimensional. De estos, 3.3 millones se encontraban en pobreza multidimensional extrema. En el mismo año, 12.1 millones de jóvenes eran vulnerables por carencias sociales, 1.5 millones eran vulnerables por ingreso y 6.2 millones no eran considerados pobres multidimensionales ni vulnerables por ingreso o carencias sociales.<sup>1</sup>

Que el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación, expedido mediante Decreto 398/2016, consideró la participación de tres instancias ejecutoras y la implementación de siete programas, los cuales se describen en la siguiente tabla:

<b>Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación</b>		
<b>Dependencia o entidad</b>	<b>Programas de bienes y servicios públicos</b>	<b>Componentes</b>
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Nutricional Integral	Mediciones antropométricas y de hemoglobina realizadas
		Capacitación y orientación nutricional otorgada
		Complemento Nutricional otorgado
		Despensa nutricional entregada

<sup>1</sup> <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Jovenes.aspx>

Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación		
Dependencia o entidad	Programas de bienes y servicios públicos	Componentes
	Programa Producción Social Familiar de Traspatio	Paquetes de producción para autoconsumo entregados
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa Producción Pecuaria de Traspatio	Paquetes de aves de traspatio entregados
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Programa Atención al Menor de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado	Dotación alimenticia dirigida a menores de cinco años proporcionada
	Programa Desayunos Escolares	Desayunos escolares entregados
	Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Ración alimenticia proporcionada
	Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	
		Despensas tipo comedor entregadas

Que en el marco de las evaluaciones efectuadas al Programa Presupuestario 80. "Carencia por Acceso a la Alimentación", se ha determinado, entre otras acciones, modificar el programa Producción Social Familiar de Traspatio y adicionar el Programa Comedores Poder Joven, cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría de la Juventud, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la población objetivo y a los requerimientos operativos para perfeccionar su implementación, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Decreto 520/2017 por el que se modifica el Decreto 398/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación**

**Artículo único. Se reforman:** los artículos 4 y 5; el párrafo segundo del artículo 6; el artículo 8; el inciso b) de la fracción I, el inciso c) de la fracción III y el último párrafo del artículo 9; los artículos 10 y 11; la fracción III del artículo 14; los artículos 15, 16 y 17; el primer párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 18; el artículo 19; la tabla del artículo 20; los artículos 22, 71, 72, 83, 84, 85, 86, 91 y 92; y los anexos 2, 3, 8 y 10; **se derogan:** el artículo 70 y el anexo 4; y **se adicionan:** la fracción III al artículo 3, recorriéndose en su numeración las actuales fracciones III y IV para pasar a ser las fracciones IV y V, respectivamente; una sección octava al capítulo II, que contiene los artículos 64 Bis al 64 Nonies; los artículos 64 Bis al 64 Nonies; el artículo 70 Bis; una sección tercera al capítulo III, que contiene los artículos 82 Bis al 82 Septies, los artículos 82 Bis al 82 Septies; y los anexos 27 al 38; todos del Decreto 398/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

...

I. y II. ...

III. Comité juvenil: el grupo de personas nombradas para supervisar y vigilar la operatividad y el funcionamiento de los comedores Poder Joven de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Mexicano de la Juventud.

IV. y V. ...

#### Artículo 4. Programa presupuestario

El Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación se ejecutará a través de los programas de bienes y servicios a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y la Secretaría de la Juventud, que se señalan en la siguiente tabla:

Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación		
Dependencia o entidad	Programas de bienes y servicios públicos	Componentes
Secretaría de Desarrollo Social	Programa Nutricional Integral	Mediciones antropométricas y de hemoglobina realizadas
		Capacitación y orientación nutricional otorgada
		Complemento Nutricional otorgado
		Despensa nutricional entregada
	Programa Producción Social Familiar de Traspatio	Paquetes de producción para autoconsumo entregados
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa Producción Pecuaria de Traspatio	Paquetes de aves de traspatio entregados
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Programa Atención al Menor de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado	Dotación alimenticia dirigida a menores de cinco años proporcionada
	Programa Desayunos Escolares	Desayunos escolares entregados
	Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Ración alimenticia proporcionada
	Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	Despensa básica entregadas
		Despensas tipo comedor entregadas

Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación		
Dependencia o entidad	Programas de bienes y servicios públicos	Componentes
Secretaría de la Juventud	Comedor Poder Joven	Ración alimenticia en los comedores Poder Joven proporcionada
		Capacitación a los beneficiarios otorgada
		Apoyos económicos a coordinadores y promotores jóvenes entregados

### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa presupuestario las personas en situación de carencia por acceso a la alimentación que habiten en el estado de acuerdo con la focalización definida en cada uno de los siguientes componentes:

Componente	Población programada a atender
Mediciones antropométricas y de hemoglobina realizadas	Niñas y niños inscritos en alguna de las escuelas públicas de nivel preescolar o primaria a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán ubicadas en municipios de las zonas de atención prioritaria rural o municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
Capacitación y orientación nutricional otorgada	Niñas y niños inscritos en alguna de las escuelas públicas de nivel preescolar o primaria a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán ubicadas en municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rural o municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre; así como sus madres, padres o tutores.
Complemento nutricional otorgado	Niñas y niños inscritos en alguna de las escuelas públicas de nivel preescolar o primaria a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán ubicadas en municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rural o municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, que hayan sido detectados con anemia a través de las mediciones de hemoglobina realizadas.
Despensa nutricional entregada	Niñas y niños inscritos en alguna de las escuelas públicas de nivel preescolar o primaria a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán ubicadas en municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rural o municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, que no estén incluidas dentro del Programa Escuelas de Tiempo Completo y que no reciban despensas de los programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Paquetes de producción para autoconsumo entregados	Personas que han sido beneficiarias del Programa Producción Social Familiar de Traspatio en ejercicios anteriores.
Paquetes de aves de traspatio entregados	Personas que manifiesten carencias por acceso a la alimentación.



Dotación alimenticia dirigida a menores de cinco años proporcionada	Menores de cinco años en riesgo de desnutrición no escolarizados del estado de Yucatán.
Desayunos escolares entregados	Niñas y niños de preescolar o de primero o segundo grado de primaria de los planteles del Sistema Educativo Estatal, así como niñas, niños y adolescentes de las escuelas de educación especial, de tiempo completo y del Consejo Nacional de Fomento Educativo que lo soliciten.
Raciones alimenticias proporcionadas	Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas con vulnerabilidad social o por ingresos del estado de Yucatán.
Despensas básicas entregadas	Adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas con vulnerabilidad social o por ingresos del estado de Yucatán.
Despensas tipo comedor entregadas	
Ración alimenticia en los comedores Poder Joven proporcionada	Las personas de quince a veintinueve años de edad que asisten a instituciones educativas públicas del municipio de Mérida dentro de los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios.
Capacitación a los beneficiarios otorgada	
Apoyos económicos a coordinadores y promotores jóvenes entregados	Coordinadores: las persona de quince a veintinueve años de edad, residentes del estado de Yucatán, que hayan finalizado los estudios de nivel superior de cualquier institución educativa pública o privada.
	Promotores: las personas de quince a veintinueve años de edad, residentes del estado de Yucatán, con estudios de nivel superior o que cuenten con alguna certificación sobre las actividades formativas que desarrollen.

## Artículo 6. ...

...

Las instancias ejecutoras darán prioridad a los municipios con mayor número de personas con carencia por acceso a la alimentación; los ubicados en zonas de atención prioritaria rural; y los incluidos en la cruzada nacional contra el hambre, de conformidad con lo dispuesto en los anexos 1, 2 y 3, respectivamente.

## Artículo 8. Descripción

El Programa Nutricional Integral consiste en la realización de mediciones antropométricas y de hemoglobina, en la entrega de complementos nutricionales y de despensas nutricionales, y en la impartición de capacitación y orientación nutricional.

## Artículo 9. ...

...

I. ...

a) ...

b) Estar inscrito en alguna de las escuelas públicas de educación preescolar o primaria, de acuerdo con la población programada atender.

II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) Que los padres, madres o tutores de las personas a que se refiere la fracción I, asistan a las sesiones de capacitación y orientación nutricional a que se refiere el componente previsto en la fracción II de este artículo.

IV. ...

En todos los casos, el beneficiario deberá estar presente en la escuela seleccionada el día de la visita la cual se realizará en días hábiles de acuerdo con el calendario escolar.

#### **Artículo 10. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a las niñas y niños matriculados en escuelas de preescolar y primaria ubicadas en los municipios con mayor número de población con carencia por acceso a la alimentación, conforme al anexo 1.

#### **Artículo 11. Descripción de los apoyos**

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. En el componente mediciones antropométricas y de hemoglobina realizadas, la medición del estado de nutrición de niñas y niños, mediante las siguientes pruebas:

a) Exámenes físicos: consistentes en la medición semestral del peso, talla y circunferencia de la cintura.

b) Exámenes de hemoglobina: consistentes en la medición semestral de pruebas de hemoglobina.

II. En el componente capacitación y orientación nutricional otorgada, la impartición anual de talleres de asesoría y orientación nutricional para niñas, niños y padres de familia.

Los talleres deberán desarrollarse de conformidad con las normas específicas marcadas por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y con el apoyo, en su caso, de los coadyuvantes sociales de acuerdo con el artículo 71 de este decreto.

III. En el componente complemento nutricional entregado, el suministro, hasta dos veces al año, de un complemento de hierro en solución para combatir la anemia, cuya dosis dependerá del peso y edad de cada niña o niño.

IV. En el componente despensa nutricional entregada, la entrega mensual de un paquete integrado por 200 g de pasta para sopa, 210 g de leche fortificada en polvo, 900 g de frijol negro de grano, 500 g de lentejas, 900 g de arroz, 1kg de harina de maíz, 250 g de cereal de trigo inflado, 700 g de galletas sabor vainilla y 450g de avena, todo lo anterior con base en el dictamen de aporte calórico emitido por los Servicios de Salud de Yucatán.

#### **Artículo 14. ...**

...

I. y II. ...

III. El personal capacitado en nutrición del Departamento de Apoyo Alimentario de la Secretaría de Desarrollo Social concentrará los resultados de las mediciones antropométricas, en el formato establecido en el anexo 6.

IV. a la VII. ...

#### **Artículo 15. Descripción**

El Programa Producción Social Familiar de Traspatio consiste en la entrega de paquetes de semillas a personas que, en el año 2016 o ejercicios anteriores, fueron beneficiarias de un paquete técnico para la implementación de un huerto de traspatio y los mantuvieron activos por, al menos, tres ciclos productivos; y el otorgamiento de asesoría técnica y recomendaciones para el mantenimiento de los huertos de traspatio activos.

#### **Artículo 16. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos

I. Haber sido beneficiario de un paquete técnico para la implementación de un huerto de traspatio en el año 2016 o ejercicios anteriores.

II. Contar con disponibilidad de agua y energía eléctrica.

III. Cumplir con la asistencia y participación en las reuniones informativas.

#### **Artículo 17. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar, en copia, en su caso, la actualización de los documentos entregados en el año en que fueron incorporados al programa como beneficiarios.

#### **Artículo 18. ...**

...

I. ...

II. Las características del terreno, que favorezcan la producción de traspatio, basados en el siguiente orden de prelación, terreno plano y soleado; terreno pedregoso y soleado; y terreno no soleado.

...

a) al d) ...

III. El porcentaje de asistencia a las reuniones informativas a que se les convoque.

### **Artículo 19. Descripción de los apoyos**

El programa incluye el otorgamiento de:

I. Asesoría técnica por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo menos una vez al semestre, para mantener el huerto de traspatio activo.

II. Paquetes de semillas de hortalizas para el seguimiento de la producción de los huertos de traspatio, que considera lo siguiente:

- a) Chile habanero, 0.3 g
- b) Zanahoria, 4 g
- c) Col verde, 5 g
- d) Pepino, 6 g
- e) Maíz, 20 g
- f) Rábano, 8 g
- g) Cilantro, 12 g
- h) Tomate, 3 g
- i) Calabaza, 9 g
- j) Frijol, 20 g

### **Artículo 20. ...**

...

<b>Componente</b>	<b>Monto máximo</b>
Paquete de producción para autoconsumo	Hasta dos paquetes de semillas al año
Asesoría técnica impartida	Hasta cuatro asesorías al año

### **Artículo 22. Procedimiento**

Para la entrega de los apoyos, los interesados deberán seguir el siguiente procedimiento representado gráficamente en el anexo 10 de este decreto:

I. La Secretaría de Desarrollo Social da a conocer a las autoridades municipales la información de la convocatoria.

II. Las personas que han sido beneficiarias del programa en el 2016 o ejercicio anteriores serán visitadas por el personal de la Secretaría de Desarrollo Social en el primer trimestre del año para proporcionarles asesoría técnica y recomendaciones que permitan mantener los huertos activos.

III. La Secretaría de Desarrollo Social verifica los huertos que se encuentran activos y solicita al beneficiario que informe y, en su caso, entregue la documentación actualizada a que se refiere el artículo 17.

IV. La Secretaría de Desarrollo Social procesa la información obtenida en las visitas técnicas para programar la entrega de los paquetes de semillas a los huertos que se hayan mantenido activos.

V. La Secretaría de Desarrollo Social determina, con base en la suficiencia presupuestal y los criterios de selección del artículo 18, el número de beneficiarios por municipio.

VI. La Secretaría de Desarrollo Social realiza una segunda visita de asesoría técnica, informa el lugar, la fecha y la hora en la que se entregarán los paquetes de semillas a los beneficiarios de huertos de traspatio que se hayan mantenido activos.

VII. El beneficiario asiste al lugar, en la fecha y la hora indicadas para recibir los apoyos, y las recomendaciones para su uso.

VIII. La Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con su programación entrega los paquetes de semillas.

### **Sección octava Programa Comedor Poder Joven**

#### **Artículo 64 Bis. Descripción**

El Programa Comedor Poder Joven consiste en la entrega de raciones de desayunos gratuitos y en la capacitación sobre temas relacionados con los hábitos nutricionales y alimentarios.

Los desayunos se proporcionarán de lunes a viernes durante el receso de clases a los jóvenes que se encuentren inscritos y asistan a una de las tres instituciones educativas del sistema público que resulten seleccionadas para la implementación del Programa Comedor Poder Joven.

A través del Programa Comedor Poder Joven otorgará un apoyo económico mensual, durante cuatro meses, a los coordinadores y promotores que desarrollarán e impartirán las actividades.

#### **Artículo 64 Ter. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa Comedor Poder Joven, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

## I. Beneficiarios directos:

- a) Tener entre quince y veintinueve años de edad.
- b) Estudiar en alguna de las instituciones educativas públicas donde se instalen los comedores.
- c) Estar afiliado a algún esquema de seguridad social.
- d) Registrarse en línea para obtener la credencial de Código Joven, (<http://www.codigojoven.gob.mx/main/acceso/registro>).

## II. Beneficiarios indirectos:

## a) Coordinador:

1. Tener entre veinticinco y veintinueve años de edad.
2. Residir en el estado de Yucatán.
3. Haber finalizado sus estudios de nivel superior en cualquier institución pública o privada.
4. Estar afiliado a algún esquema de seguridad social.
5. Registrarse en línea para obtener la credencial de Código Joven, (<http://www.codigojoven.gob.mx/main/acceso/registro>).
6. No ocupar algún cargo público, ni tener participación directa en la administración pública, ni ser familiar directo hasta tercer grado respecto de los servidores públicos de la Secretaría de la Juventud.

## b) Promotores:

1. Tener entre veinte y veintinueve años de edad.
2. Residir en el estado de Yucatán.
3. Acreditar sus conocimientos, experiencia formativa, y logros académicos, artísticos, sociales y culturales
4. Estar afiliado a algún esquema de seguridad social.
5. Registrarse en línea para obtener la credencial de Código Joven, (<http://www.codigojoven.gob.mx/main/acceso/registro>).
6. No ocupar algún cargo público, ni tener participación directa en la administración pública, ni ser familiar directo hasta tercer grado respecto de los servidores públicos de la Secretaría de la Juventud.

## c) Instituciones educativas:

1. Tener su domicilio en Mérida dentro de los polígonos establecidos en el anexo 27.

2. Contar con un espacio físico con luz, agua, mesas y sillas, para brindar atención diaria a un mínimo de ochenta jóvenes.

#### **Artículo 64 Quáter. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar, en original y copia, la siguiente documentación:

I. Beneficiarios directos:

- a) Identificación oficial con fotografía.
- b) Clave única de Registro de Población.
- c) Comprobante domiciliario con antigüedad no mayor a tres meses a su expedición.
- d) Comprobante del registro del Código Joven en la página web <http://www.codigojoven.gob.mx/main/acceso/registro>, debidamente llenado.
- e) Constancia de estudios.
- f) Comprobante de afiliación a algún esquema de seguridad social.
- g) Formato de solicitud de aspirante de estudio socioeconómico, previsto en el anexo 28, debidamente llenado.
- h) En el caso de menores de edad deberán presentar la identificación oficial con fotografía del tutor.

II. Beneficiarios indirectos:

a) Coordinador:

1. Identificación oficial con fotografía.
2. Clave Única de Registro de Población.
3. Comprobante de afiliación a algún esquema de seguridad social.
4. Cédula, título profesional, carta de pasante o constancia con el 100% de créditos aprobados.
5. Comprobante del registro del Código Joven en la página web <http://www.codigojoven.gob.mx/main/acceso/registro>, debidamente llenado.
6. Curriculum vitae actualizado, máximo una cuartilla.
7. Formato de perfil requerido para coordinador, previsto en el anexo 33, debidamente llenado.
8. Documento en el que declare bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no ocupar algún cargo público, ni tener

participación directa en la administración pública, ni ser familiar directo hasta tercer grado respecto de los servidores públicos de la Secretaría de la Juventud.

b) Promotores:

1. Identificación oficial con fotografía.
2. Clave única de Registro de Población.
3. Comprobante de afiliación al algún esquema de seguridad social.
4. Constancia de estudios, cédula, título profesional, carta de pasante o constancia con el 100% de créditos aprobados.
5. Reconocimiento, diploma o certificación, que acredite sus conocimientos, experiencias o habilidades formativas.
6. Comprobante del registro del Código Joven en la página web <http://www.codigojoven.gob.mx/main/acceso/registro>, debidamente llenado.
7. Curriculum vitae actualizado, máximo una cuartilla.
8. Formato de perfil requerido para promotor, previsto en el anexo 34, debidamente llenado.
9. Documento en el que declare bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no ocupar algún cargo público, ni tener participación directa en la administración pública, ni ser familiar directo hasta tercer grado respecto de los servidores públicos de la Secretaría de la Juventud.

c) Instituciones educativas:

1. Oficio de solicitud dirigido al secretario de la Juventud, previsto en el anexo 29, debidamente llenado.
2. Un disco compacto que contenga ocho fotografías a color de alta resolución, con mínimo de doscientos pixeles por pulgada, donde se aprecien los espacios físicos, equipamiento y mobiliario con el que cuenta.

**Artículo 64 Quinquies. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados al Programa Comedor Poder Joven no sean suficientes para atender todas las solicitudes, el comité juvenil aplicará los siguientes criterios para su selección:

I. Beneficiarios directos:

- a) Que no haya sido beneficiario de algún programa relacionado con la carencia alimentaria.



b) Que su domicilio esté ubicado dentro del polígono donde este establecido el comedor.

c) Que el ingreso diario de su familia sea inferior respecto del de los demás participantes.

#### II. Beneficiarios indirectos:

a) Coordinador, la persona seleccionada por el Instituto Mexicano de la Juventud que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el formato de perfil requerido para ser coordinador del Programa Comedor Poder Joven, considerando su trayectoria curricular.

b) Promotores, las quince personas, cinco por cada comedor, que hayan obtenido el puntaje más alto de acuerdo con el formato de perfil requerido para ser promotor del Programa Comedor Poder Joven, considerando su trayectoria curricular.

c) Instituciones educativas, que no hayan sido beneficiarias o coadyuvantes de algún programa de relacionado con la carencia alimentaria.

### Artículo 64 Sexies. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Ración alimentaria: consiste en otorgar una ración de alimento de lunes a viernes de acuerdo con el calendario escolar vigente, durante cuatro meses; que incluye 500 ml de agua preparada de frutas de la temporada, un platillo compuesto por tres grupos de alimentos del plato del buen comer de la Norma Oficial Mexicana NOM-043 de los Servicios Básicos de Salud: frutas y verduras; cereales y tubérculos; y leguminosas y alimentos de origen animal.

Se incluirá en cada ración de alimento entregada, 100 g de cada grupo:

Grupos de alimentos y equivalencia en gramos		
Grupo de alimento	Alimento se incluirá en la ración	Equivalencia
Verduras	Lechuga	20 g
	Brócoli, calabaza, chayote o zanahoria	40 g
Frutas	Melón, papaya, sandía o uva	80 g
	Naranja	100 g
	Mandarina o manzana	100 g
	Plátano o pera	40 g
Cereales	Arroz cocido o avena cruda	45 g
	Sopa de pasta o cereal sin azúcar	30 g
	Pan dulce o pan blanco	30 g

	Papa o tortilla de harina	25 g
	Tortillas de maíz o pan de caja	25 g
	Galletas Marías	10 g
Leguminosas	Frijol o lenteja	50 g
Alimentos de origen animal	Pescado, pollo, pulpa de res o queso	100 g
	Huevo	60 g
	Jamón de pechuga de pavo	20 g
Grasas	Aceites en general, mantequilla o crema	10 g
Azúcares	Azúcar, miel o mermelada	10 g

II. Capacitación: constará de dieciséis actividades de formación durante cuatro meses por cada comedor, las cuales consistirán en: ocho pláticas, seis talleres, dos cine-debates.

Actividad	Objetivo	Operación
Pláticas	Desarrollar aptitudes y habilidades en los beneficiarios del Programa Comedor Poder Joven así como brindarles orientación para cambiar hábitos y actitudes.	Se implementarán estrategias como juegos interactivos, concursos y exposición de temas con el apoyo de materiales didácticos. Las pláticas tendrán una duración máxima de una hora.
Talleres	Brindar atención personalizada a los beneficiarios del Programa Comedor Poder Joven relacionada con el plan alimentario que deberán seguir de acuerdo con su edad y peso.	Se realizarán sesiones de trabajo divididas en grupos conformados de acuerdo con la edad: el grupo 1 por jóvenes de quince a diecinueve años; el grupo 2 por jóvenes de veinte a veinticuatro años; y el grupo 3 por jóvenes de veinticinco a veintinueve años. Las sesiones de trabajo tendrán una duración máxima de una hora.
Cine-debate	Motivar a los beneficiarios del Programa Comedor Poder Joven para que participen de manera activa a través de la proyección de películas relacionadas con temas motivacionales.	Se integrarán grupos de discusión para analizar y resolver las problemáticas suscitadas en las películas que se proyecten. El cine-debate tendrá una duración máxima de dos horas.

III. Apoyos económicos a coordinadores y promotores: consistente en la entrega de un apoyo económico mensual: para coordinadores de \$8000.00 y para promotores de \$2400.00, durante cuatro meses.

#### **Artículo 64 Septies. Monto máximo**

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será:

Componente	Monto máximo
Ración alimentaria	Hasta una ración de alimentos al día de lunes a viernes durante cuatro meses.
Capacitación a beneficiarios	Hasta dieciséis actividades formativas en cuatro meses por cada comedor instalado.
Apoyos económicos a coordinador y promotores	Un coordinador con un apoyo económico de \$8000.00 mensuales durante cuatro meses.
	Quince promotores con un apoyo económico de \$2400.00 mensuales durante cuatro meses

### **Artículo 64 Octies. Convocatoria**

La Secretaría de la Juventud deberá emitir y publicar la convocatoria del Programa Comedor Poder Joven en su sitio web <http://www.sejuve.gob.mx>. y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo el programa.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de los apoyos.

### **Artículo 64 Nonies. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. Beneficiarios indirectos:
  - a) Instituciones educativas
    1. La Secretaría de la Juventud expedirá y dará publicidad a la convocatoria.
    2. Las instituciones educativas interesadas en acceder a los beneficios del Programa Comedor Poder Joven deberán presentar la documentación solicitada en la Dirección de Planeación y Estrategia de la Secretaría de la Juventud en los plazos previstos en la convocatoria.
    3. La Secretaría de la Juventud verificará que las instituciones interesadas cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.
    4. La Secretaría de la Juventud seleccionará los posibles espacios físicos y programará con los responsables de las instituciones educativas una visita de validación.
    5. La Secretaría de la Juventud y el coordinador realizarán las visitas de validación a las instituciones educativas para constatar que

cuenten con el espacio y equipamiento adecuado y los servicios básicos para la operatividad y el funcionamiento del comedor.

6. La Secretaría de la Juventud notificará a las instituciones educativas seleccionadas, a través del formato previsto en el anexo 30.

b) Coordinadores y promotores:

1. La Secretaría de la Juventud expedirá y dará publicidad a la convocatoria.

2. Los jóvenes interesados en acceder a los beneficios del Programa Comedor Poder Joven deberán presentar la documentación solicitada en la Dirección de Planeación y Estrategia de la Secretaría de la Juventud en los plazos previstos en la convocatoria.

3. La Secretaría de la Juventud verificará que los jóvenes interesados cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.

4. La Secretaría de la Juventud, enviará al Instituto Mexicano de la Juventud un oficio con los nombres de los tres candidatos a coordinador con mayor puntaje obtenido con base en el anexo 33 y sus expedientes.

5. La Secretaría de la Juventud seleccionará a los quince promotores con mayor puntaje obtenido con base en el anexo 34.

6. La Secretaría de la Juventud notificará a los jóvenes seleccionados como coordinador y promotores del Programa Comedor Poder Joven.

7. La Dirección de Planeación y Estrategia remitirá a la Dirección de Administración de la misma Secretaría de la Juventud una copia de los expediente para su captura en el Sistema Integral del Gobierno del Estado de Yucatán.

8. El beneficiario firmará los comprobantes de pago, previsto en el anexo 35.

II. Beneficiarios directos:

a) La Secretaría de la Juventud impartirá un curso de introducción a los titulares de las instituciones educativas seleccionadas acerca del funcionamiento del Programa Comedor Poder Joven y los requisitos que deberán cumplir los jóvenes interesados en ser beneficiarios.

b) El coordinador en colaboración con la institución educativa seleccionada convocará a los jóvenes que deseen ser beneficiarios del Programa Comedor Poder Joven.

c) La Secretaría de la Juventud realizará las acciones necesarias para conformar el comité juvenil en cada comedor.

d) El comité juvenil evaluará los documentos proporcionados por los jóvenes interesados y definirá, con base en los criterios de elegibilidad, seleccionará a los beneficiarios.

e) El representante de la institución educativa notificará a los jóvenes seleccionados como beneficiarios para recibir de manera gratuita los desayunos y entregará una tarjeta canjeable a cada uno.

f) La Secretaría de la Juventud proporcionará de lunes a viernes de conformidad con el calendario escolar vigente de las instituciones educativas públicas seleccionadas las raciones de alimentos para lo cual contratará los servicios con base en las disposiciones de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente, contratará los servicios para que desempeñe dicha labor.

g) El representante de la institución educativa recibirá y entregará las raciones, a través del formato previsto en el anexo 33.

h) Los beneficiarios mostrarán su tarjeta canjeable y firmarán o digitarán su huella en el formato de recibo, a través del formato previsto en el anexo 32.

i) El comité juvenil determinará la metodología, diseño y cronograma de las capacitaciones, orientaciones y demás actividades formativas para el cumplimiento y desarrollo del Programa Comedor Poder Joven.

j). Los promotores informan el calendario de actividades en cada comedor.

k) Los beneficiarios acudirán y firmarán su asistencia a las capacitaciones y demás actividades formativas realizadas.

#### **Artículo 70. Se deroga**

#### **Artículo 70 Bis. Atribuciones de la Secretaría de la Juventud**

La Secretaría de la Juventud, en su carácter de dependencia ejecutora del Programa Comedor Poder Joven, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Firmar convenios de colaboración y coordinación con las instituciones interesadas en el desarrollo del Programa Comedor Poder Joven.

II. Difundir el Programa Comedor Poder Joven y recabar las solicitudes de las instituciones educativas participantes.

III. Verificar la instalación de los comedores.

IV. Supervisar la integración de los comités juveniles.

#### **Artículo 71. Atribuciones de los coadyuvantes sociales**

Los coadyuvantes sociales tendrán las siguientes atribuciones:

I. La Secretaría de Educación, los ayuntamientos y otras entidades de la administración pública federal, estatal y municipal:

- a) Difundir la información referente al programa presupuestario.
- b) Proporcionar a las instancias ejecutoras la información requerida para la ejecución del programa presupuestario.
- c) Brindar las facilidades para la entrega de los bienes o servicios del programa presupuestario en sus instalaciones.

II. Las instituciones de educación superior podrán vincular a los practicantes o pasantes de universidades públicas y privadas, con las que se haya convenido la colaboración en la operación de los componentes de complementos nutricionales y despensas nutricionales, para realizar cursos de orientación o capacitación nutricional, mediciones antropométricas y de hemoglobina.

III. Las instituciones educativas beneficiarias del Programa Comedor Poder Joven, en su carácter de coadyuvante sociales, deberán:

- a) Nombrar un enlace para la operatividad y seguimiento del Programa Comedor Poder Joven.
- b) Brindar las facilidades para la implementación de las acciones del Programa Comedor Poder Joven en las instituciones beneficiarias.
- c) Integrar el padrón de los beneficiarios del Programa Comedor Poder Joven, de acuerdo con los lineamientos para la operatividad establecidos por el Instituto Mexicano de la Juventud.
- d) Informar a la Secretaría de la Juventud o al coordinador de cualquier anomalía presentada en el desarrollo y operatividad del Programa Comedor Poder Joven.
- e) Brindar la información requerida por la instancia ejecutora para el seguimiento y comprobación del Programa Comedor Poder Joven.

#### **Artículo 72. Objeto del comité técnico**

El comité técnico tendrá por objeto establecer las acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública municipal, estatal o federal y coadyuvantes sociales, en el marco de las disposiciones contenidas en este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables para contribuir al cumplimiento del objeto de los programas de subsidios o ayudas establecidos en este decreto, con excepción del Programa Comedor del Poder Joven.

#### **Sección tercera Comité juvenil**

#### **Artículo 82 Bis. Objeto del comité juvenil**

El comité juvenil, tendrá por objeto seleccionar a los beneficiarios del Programa Comedor Poder Joven, supervisar la entrega de la ración de alimentos diaria a los beneficiarios y recabar cualquier queja.

**Artículo 82 Ter. Atribuciones del Comité Juvenil**

El comité juvenil tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento del objetivo del Programa Comedor Poder Joven.
- II. Seleccionar a los beneficiarios por cada comedor instalado.
- III. Realizar reuniones mensuales.
- IV. Realizar una reunión con los beneficiarios del programa.
- V. Aprobar su calendario de sesiones.
- VI. Recabar las quejas y recomendaciones de los beneficiarios.

**Artículo 82 Quáter. Integración del Comité Juvenil**

Para coordinar la implementación del Programa Comedor Poder Joven se establecerá un comité juvenil, que estará integrado de la siguiente manera:

- I. El coordinador del Programa Comedor Poder Joven.
- II. El servidor público de la Secretaría de la Juventud designado por el secretario de la Juventud como enlace con la contraloría social.
- III. Un promotor por cada comedor.
- IV. Un beneficiario por cada comedor, designado por el titular de la institución educativa correspondiente.

**Artículo 82 Quinquies. Carácter de los cargos**

Los cargos de los integrantes del comité juvenil son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

**Artículo 82 Sexies. Sesiones**

El comité juvenil sesionará de manera ordinaria mínimo una vez al año y de manera extraordinaria cuando lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del comité juvenil. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate.

Cuando, por falta de quórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado se emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará con la presencia de los integrantes que asistan. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridos cinco días contados a partir de la convocatoria.

**Artículo 82 Septies. Facultades y obligaciones de los integrantes comité juvenil**

Los integrantes del comité juvenil tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones del comité juvenil.

II. Someter a consideración del comité juvenil los asuntos que considere deban tratarse en sus reuniones.

III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objeto del programa.

IV. Proponer la celebración de reuniones extraordinarias cuando, por la importancia o urgencia de los asuntos, así se requiera.

### **Artículo 83. Derechos**

Los beneficiarios gozarán de los siguientes derechos:

I. Participar en el programa presupuestario.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Acceder a la información contenida en la convocatoria, a los formatos de registro, sobre los avances y los resultados de su solicitud, así como la relativa a su aprobación o rechazo y sus razones, con excepción de aquella que contenga datos personales.

IV. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación en la materia.

V. Recibir los subsidios o ayudas que ofrece el programa, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en este acuerdo y en la convocatoria.

### **Artículo 84. Obligaciones**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en este acuerdo y en la convocatoria.

II. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.

III. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, solicitudes de información, auditorías, supervisiones, visitas e impartición de cursos por parte de las instancias ejecutoras, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este acuerdo.

IV. No hacer uso indebido de los apoyos.

V. Conservar el espacio físico en condiciones óptimas para operar el comedor del Programa Comedor Poder Joven.

VI. Asistir puntualmente y participar en las capacitaciones, así como en las diversas actividades formativas convocadas y establecidas para dar cumplimiento del Programa Comedor Poder Joven.

### **Artículo 85. Sanciones**

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se retendrá, suspenderán o cancelaran los apoyos.



## Artículo 86. Seguimiento

Las instancias ejecutoras realizarán el seguimiento de la implementación del programa, de acuerdo con la frecuencia de medición previamente definida a través del cálculo de los indicadores de los componentes establecidos en la matriz de los indicadores de resultados del programa presupuestario 80 Carencia por Acceso a la Alimentación, diseñado con base en la metodología del marco lógico.

Los indicadores de los componentes se describen a continuación:

Programa	Nombre del indicador	Indicador	Variable	Fórmula
Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación	Fin Contribuir a reducir el número de personas que viven con tres o más carencias sociales en el estado.	Porcentaje de población con tres o más carencias sociales.	(B/C)*100	B: Total de personas que viven con tres o más carencias sociales en el año  C: Total de Población en el Estado
	Propósito Se reduce el número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación.	(B/C)*100	B: Total de personas con carencia por acceso a la alimentación  C: Total de habitantes del Estado
<b>El Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación contiene los siguientes programas de subsidios o ayudas y componentes:</b>				
Programa Nutricional Integral	Componente	Porcentaje de mediciones antropométricas realizadas	(B/C)*100	B: Número de mediciones antropométricas realizadas  C: Número de mediciones antropométricas programadas
	Mediciones antropométricas y Mediciones de hemoglobina realizadas	Porcentaje de beneficiarios que fueron detectados con anemia.	(B/C)*100	B: Total de población a la que se le detectó anemia  C: Total de población a la que se le realizó mediciones de hemoglobina

Programa	Nombre del indicador	Indicador	Variable	Fórmula
	Componente Capacitación y orientación nutricional otorgada	Porcentaje de capacitaciones y orientaciones otorgadas	$(B/C)*100$	B: Total de capacitaciones y orientaciones otorgadas  C: Total de capacitaciones y orientaciones programadas
	Componente Complemento nutricional otorgado	Porcentaje de estudiantes detectados con anemia que recibe tratamiento con el complemento de hierro	$(B/C)*100$	B: Total de población detectada con anemia que recibe el complemento de hierro  C: Total de población detectada con anemia
		Porcentaje de estudiantes que superan su deficiencia de hierro después de recibido el complemento de hierro	$(B/C)*100$	B: Total de beneficiarios que superaron su condición de anemia o deficiencia de hierro después de recibido el complemento de hierro  C: Total de beneficiarios que recibieron el complemento de hierro
	Componente Despensas nutricionales entregadas	Porcentaje de estudiantes que reciben despensas nutricionales	$(B/C)*100$	B: Total de población programada atender que recibe despensas nutricionales  C: Total de población programada atender
Programa Producción Social Familiar de Traspatio	Componente Paquete de producción para autoconsumo entregado	Porcentaje de huertos de traspatio activos	$(B/C)*100$	B: Total de huertos de traspatio activos  C: Total de paquetes técnicos entregados desde el inicio de la

Programa	Nombre del indicador	Indicador	Variable	Fórmula
				operación del programa
		Porcentaje de apoyos pecuarios activos	$(B/C) * 100$	B: Total de apoyos pecuarios activos C: Total de apoyos pecuarios entregados desde el inicio del programa
Programa Producción Pecuaria de Traspatio	Componente Paquetes de aves de traspatio entregados	Porcentaje de paquetes de aves de traspatio entregados	$(B/C) * 100$	B: Total de paquetes de aves de traspatio entregados C: Total de paquetes de aves de traspatio programados
.Programa Atención al Menor de Cinco Años en Riesgo no Escolarizado	Componente Dotación alimenticia dirigida a menores de cinco años proporcionada	Porcentaje de beneficiarios que recibieron dotaciones alimenticias	$(B/C) * 100$	B: Total de beneficiarios que recibieron dotaciones alimenticias C: Total de población programada a atender
Programa Desayunos Escolares	Componente Desayunos escolares entregados	Porcentaje de beneficiarios que recibieron desayunos escolares	$(B/C) * 100$	B: Total de beneficiarios del programa de desayunos escolares. C: Total de beneficiarios programados a atender.
Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Componente Raciones alimenticias proporcionadas	Porcentaje de beneficiarios que recibieron raciones alimenticias	$(B/C) * 100$	B: Total de beneficiarios que recibieron raciones alimenticias C: Total de población programada a atender
Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos	Componente Despensas básicas	Porcentaje de beneficiarios que recibieron despensas	$(B/C) * 100$	B: Total de beneficiarios que recibieron

Programa	Nombre del indicador	Indicador	Variable	Fórmula
Vulnerables	entregadas	básicas		despensas básicas  C: Total de población programada a atender
	Componente Despensa tipo comedor entregada	Porcentaje de beneficiarios que recibieron despensas tipo comedor	$(B/C)*100$	B: Total de beneficiarios que despensas tipo comedor  C: Total de población programada a atender
Programa Comedor Poder Joven	Componente: Ración alimenticia en los Comedores Poder Joven Proporcionada	Porcentaje de raciones alimenticias del comedor poder joven proporcionadas.	$(B/C) \times 100$	B: Total de raciones alimentarias proporcionadas en los Comedores Poder Joven  C: Total de raciones alimentarias programadas a proporcionar en los Comedores Poder Joven
	Componente: Capacitación a los beneficiarios otorgada	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en los Comedores Poder Joven	$(B/C) \times 100$	B: Total de capacitaciones otorgadas en los Comedores Poder Joven  C: Total de capacitaciones, programadas a otorgar en los Comedores Poder Joven
	Apoyos económicos a coordinadores y promotores jóvenes entregados	Porcentaje de apoyos económicos a coordinadores y promotores jóvenes entregados.	$B/C) \times 100$	B: Total de apoyos económicos entregados  C: Total de apoyos económicos programados a entregar

**Artículo 91. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano interno de control de la junta, la Secretaría de la Contraloría General, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en términos de los artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

**Artículo 92. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto o serán sancionados conforme a la normativa aplicable en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir.

**Artículo transitorio****Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 22 de agosto de 2017.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello**  
Gobernador del Estado de Yucatán

( RÚBRICA )

**Roberto Antonio Rodríguez Asaf**  
Secretario general de Gobierno

( RÚBRICA )

**Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**  
Secretario de Administración y Finanzas

Esta hoja de firmas forma parte del Decreto 520/2017 por el que se modifica el Decreto 398/2016 por el que se regula el Programa Presupuestario Carencia por Acceso a la Alimentación.

( RÚBRICA )

**Víctor Edmundo Caballero Durán**  
**Secretario de Educación**

( RÚBRICA )

**Mauricio Sahuí Rivero**  
**Secretario de Desarrollo Social**

( RÚBRICA )

**Luis Enrique Borjas Romero**  
**Secretario de la Juventud**

( RÚBRICA )

**Juan José Canul Pérez**  
**Secretario de Desarrollo Rural**

( RÚBRICA )

**Miguel Antonio Fernández Vargas**  
**Secretario de la Contraloría General**

**Anexo 2. Zonas de atención prioritaria rural para el ejercicio fiscal 2017**

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO
31	YUCATÁN	31001	ABALÁ
31	YUCATÁN	31003	AKIL
31	YUCATÁN	31008	CALOTMUL
31	YUCATÁN	31009	CANSAHCAB
31	YUCATÁN	31010	CANTAMAYEC
31	YUCATÁN	31012	CENOTILLO
31	YUCATÁN	31014	CUNCUNUL
31	YUCATÁN	31015	CUZAMÁ
31	YUCATÁN	31016	CHACSINKÍN
31	YUCATÁN	31017	CHANKOM
31	YUCATÁN	31018	CHAPAB
31	YUCATÁN	31019	CHEMAX
31	YUCATÁN	31021	CHICHIMILÁ
31	YUCATÁN	31022	CHIKINDZONOT
31	YUCATÁN	31024	CHUMAYEL
31	YUCATÁN	31025	DZÁN
31	YUCATÁN	31030	DZITÁS
31	YUCATÁN	31031	DZONCAUICH
31	YUCATÁN	31032	ESPITA
31	YUCATÁN	31033	HALACHÓ
31	YUCATÁN	31034	HOCABÁ
31	YUCATÁN	31035	HOCTÚN
31	YUCATÁN	31036	HOMÚN
31	YUCATÁN	31037	HUHÍ
31	YUCATÁN	31042	KANTUNIL
31	YUCATÁN	31043	KAUA
31	YUCATÁN	31044	KINCHIL
31	YUCATÁN	31045	KOPOMÁ
31	YUCATÁN	31046	MAMA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO
31	YUCATÁN	31047	MANÍ
31	YUCATÁN	31048	MAXCANÚ
31	YUCATÁN	31049	MAYAPÁN
31	YUCATÁN	31055	OPICHÉN
31	YUCATÁN	31056	OXKUTZCAB
31	YUCATÁN	31058	PETO
31	YUCATÁN	31060	QUINTANA ROO
31	YUCATÁN	31062	SACALUM
31	YUCATÁN	31063	SAMAHIL
31	YUCATÁN	31064	SANAHCAT
31	YUCATÁN	31066	SANTA ELENA
31	YUCATÁN	31069	SOTUTA
31	YUCATÁN	31071	SUDZAL
31	YUCATÁN	31073	TAHDZIÚ
31	YUCATÁN	31074	TAHMEK
31	YUCATÁN	31075	TEABO
31	YUCATÁN	31076	TECOH
31	YUCATÁN	31077	TEKAL VENEGAS DE
31	YUCATÁN	31078	TEKANTÓ
31	YUCATÁN	31080	TEKIT
31	YUCATÁN	31081	TEKOM
31	YUCATÁN	31084	TEMAX
31	YUCATÁN	31085	TEMOZÓN
31	YUCATÁN	31086	TEPAKÁN
31	YUCATÁN	31087	TETIZ
31	YUCATÁN	31088	TEYA
31	YUCATÁN	31090	TIMUCUY
31	YUCATÁN	31091	TINUM
31	YUCATÁN	31092	TIXCACALCUPUL
31	YUCATÁN	31094	TIXMEHUAC

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	MUNICIPIO
31	YUCATÁN	31096	TIZIMÍN
31	YUCATÁN	31097	TUNKÁS
31	YUCATÁN	31098	TZUCACAB
31	YUCATÁN	31099	UAYMA
31	YUCATÁN	31100	UCÚ
31	YUCATÁN	31102	VALLADOLID
31	YUCATÁN	31103	XOCHEL
31	YUCATÁN	31104	YAXCABÁ
31	YUCATÁN	31106	YOBÁÍN

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 3. Municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre**

Clave	Municipio
31010	Cantamayec
31017	Chankom
31019	Chemax
31022	Chikindzonot
31041	Kanasín
31049	Mayapán
31050	Mérida
31073	Tahdziú
31079	Tekax
31092	Tixcacalcupul
31096	Tizimín
31099	Uayma
31102	Valladolid

Fuente: Mapa Yucatán de la cruzada nacional contra el Hambre disponible en: <http://sinhambre.gob.mx/mapa/>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

#### **Anexo 4. Se deroga**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 8. Orientaciones alimentarias impartidas**

**LISTADO DE NIÑOS DETECTADOS CON ANEMIA**



**PROGRAMA NUTRICIONAL INTEGRAL**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESCUELA	CLAVE	NIVEL

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GDO	Hb g/dl	DX	SULFATO FERROSO	ALBENDAZOL

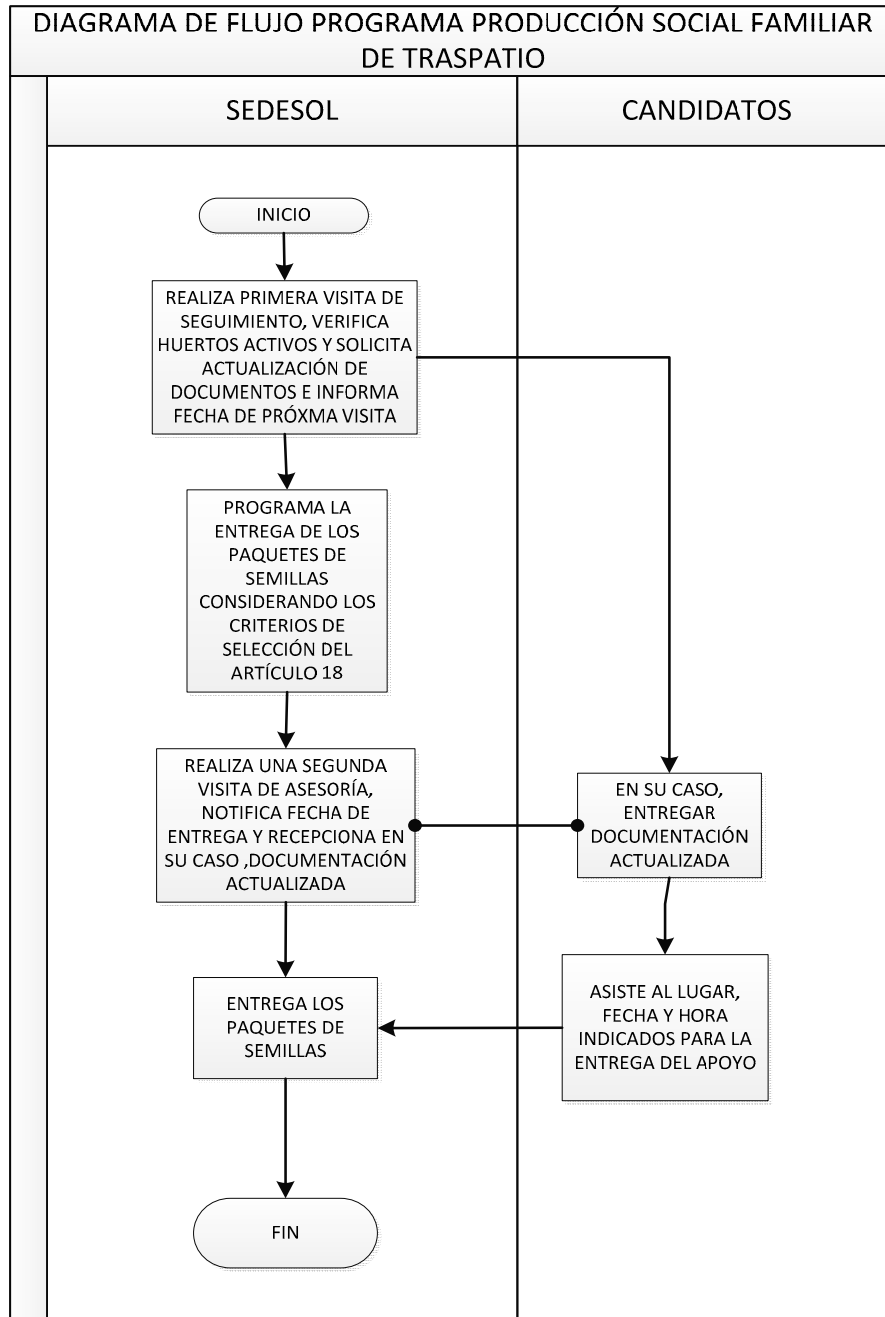
Recibí   0   frascos de sulfato ferroso y   0  

Estoy en conformidad de haber recibido la información de orientación y tratamiento de la anemia, de recibir los desparasitantes y correctivos ferrosos y la información de la dosificación correspondiente. Estoy enterado que para lograr un tratamiento integral es importante acudir al médico.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

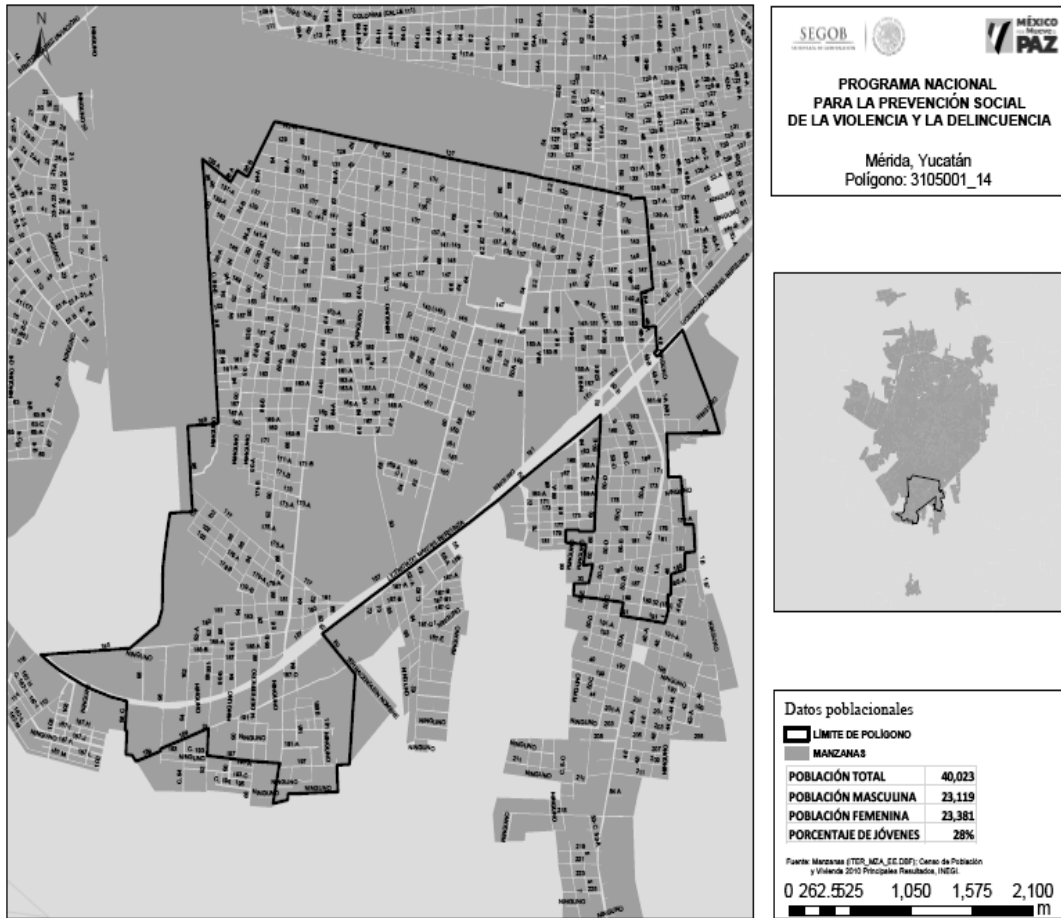
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**Anexo 10. Diagrama de flujo del programa Producción Social Familiar de Traspatio**



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### Anexo 27. Polígonos



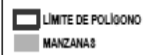
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”




  
**PROGRAMA NACIONAL  
 PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL  
 DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**
  
 Mérida, Yucatán  
 Polígono: 3105002\_14

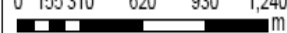


**Datos poblacionales**

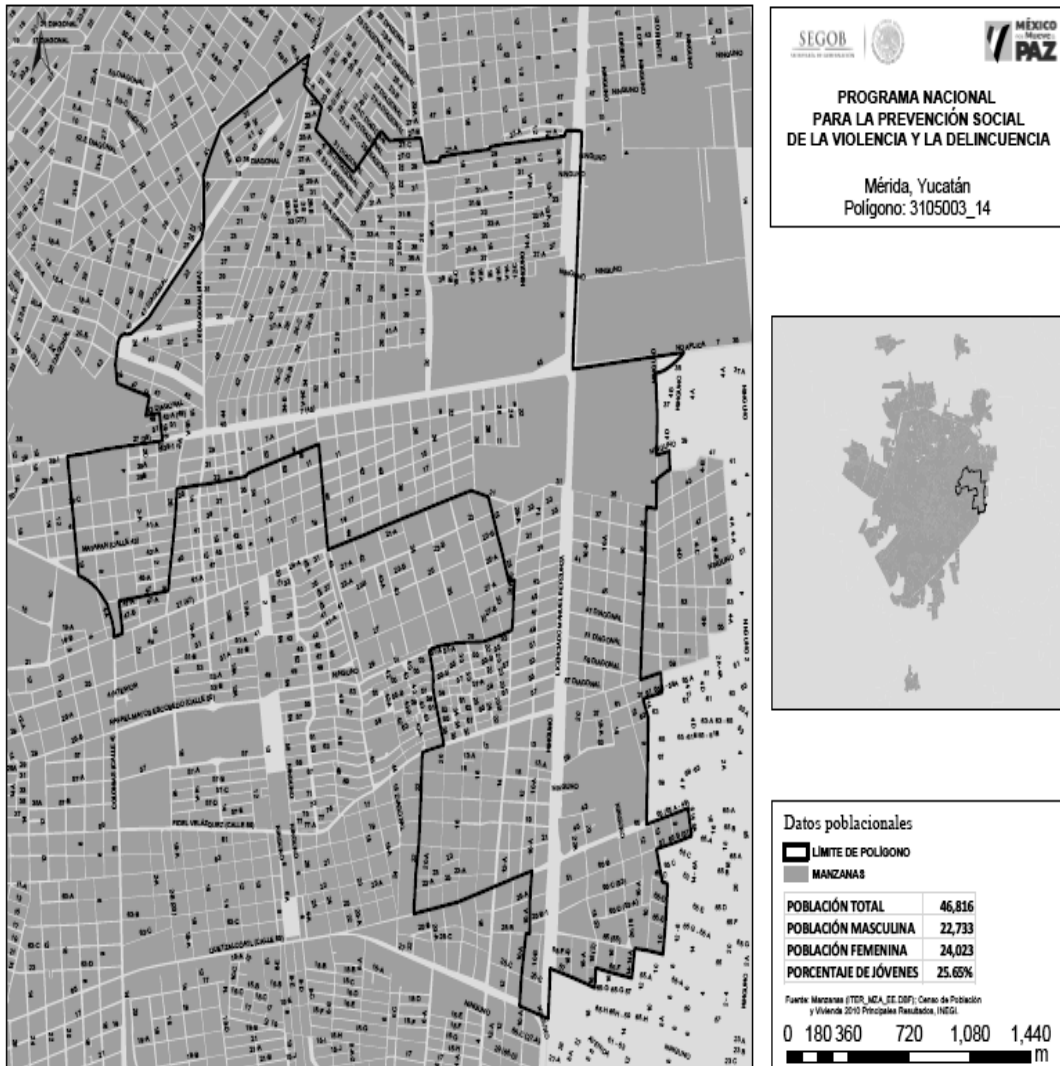


<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>35,253</b>
<b>POBLACIÓN MASCULINA</b>	<b>17,071</b>
<b>POBLACIÓN FEMENINA</b>	<b>18,092</b>
<b>PORCENTAJE DE JÓVENES</b>	<b>23.22%</b>

Fuente: Manzanas (TER, MCA, DE COP); Censo de Población y Vivienda 2010 Principales Resultados, INEGI.

0 155 310 620 930 1,240  
 m

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”





“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## Anexo 28. Formato de estudio socioeconómico



**Proyectos Locales Juveniles 2017**  
**Formato de Solicitud (Estudio socioeconómico)**  
 Comedor Poder Joven

Foto de  
 persona  
 beneficiada

**INSTRUCCIONES:** Deberá llenar la información de manera completa y marcar con una  la respuesta seleccionada.

Nombre de la persona aspirante: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio (calle, número, colonia, C.P.): \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

¿Cuántas con algún servicio de salud? Sí  No

Especifique el nombre de la Institución de Salud: \_\_\_\_\_

No. de seguridad social: \_\_\_\_\_

Nombre del/la tutor(a): \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_

¿Vives con uno solo de tus padres? Sí  No  ¿Con quién? \_\_\_\_\_

¿Cuántas personas viven en tu casa (incluyéndote)? \_\_\_\_\_

¿Cuántos son menores de 12 años y menores de 29?: \_\_\_\_\_

¿Cuántos trabajan? \_\_\_\_\_

Si sumas a todas las personas que trabajan, ¿cuál es su ingreso promedio al mes? \_\_\_\_\_

¿Vives en casa propia o rentada? Propia  Rentada

¿En los últimos meses, le ha preocupado que la comida se acabe por falta de dinero?

Sí  No

¿En los últimos meses se ha acabado la comida en su hogar por falta de recursos?

Sí  No

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



¿En los últimos meses, las y los jóvenes en el hogar, incluyéndote, han dejado de desayunar, comer o cenar por falta de recursos? Sí  No

¿Qué tan seguido ocurre esto? Regularmente  Ocasionalmente  Rara vez

¿En los últimos meses, las y los jóvenes en el hogar, incluyéndote, han comido menos de lo que piensas que debería por falta de recursos? Sí  No

¿Qué tan seguido ocurre esto? Regularmente  Ocasionalmente  Rara vez

¿En los últimos meses, las y los jóvenes en el hogar, incluyéndote, han sentido hambre pero no comieron porque no había comida en el hogar o no había posibilidad de conseguirla? Sí  No

¿Qué tan seguido ocurre esto? Regularmente  Ocasionalmente  Rara vez

---

*Nombre y Firma del Aspirante*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. (Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa)".*

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

## Anexo 29. Solicitud Programa Comedor Joven

### Ejemplo Carta de Solicitud del Programa Comedor Poder Joven

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_.

Asunto: Solicitud para acceder al  
Programa Comedor Poder Joven.

C. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO

SECRETARIO DE LA JUVENTUD

PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar que \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, ubicada en  
\_\_\_\_\_ sea contemplada para operar dentro de sus instalaciones  
Programa Comedor Poder Joven para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_. Que esta **(institución  
y/o organización)**, tiene por **(objeto/objetivo)** \_\_\_\_\_ y por lo  
tanto **(expresar motivos para validar su participación)**, que cuenta con área  
disponible de **(describir la infraestructura, equipamiento servicios, mobiliario con los  
que cuenta)** con una capacidad para **(cantidad de jóvenes)** para que opere y  
funcione el Comedor Poder Joven en su totalidad sin existir impedimento.

A la vez me permite enviar los datos de la persona quien fungirá como  
Enlace de esta **(institución y/o organismo)**: **(nombre, cargo, teléfonos y extensiones  
del enlace)**

Cabe mencionar que se anexan **(cantidad)** fotografías de lugar en donde  
se muestra su infraestructura y equipamiento descrito.

Sin más por el momento agradezco su atención, y quedo en espera de respuesta  
al apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O TITULAR

CARGO DEL REPRESENTANTE

C. c. p. Archivo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 30. Notificación****Comprometidos con tu bienestar****ASUNTO: NOTIFICACIÓN PROYECTO COMEDORES PODER JOVEN****NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO  
CARGO Y NOMBRE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO  
PRESENTE**

La SEJUVE, tiene como objetivo ejecutar, en general, acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones de la juventud.

En base a lo anterior, me permito notificarle que la (institución y/o organización), que dignamente representa, ha sido seleccionada, en participar como beneficiaria en el programa en coordinación con la federación "Proyectos Locales Juveniles-Comedores Poder Joven", el cual tiene como objetivo enfocar e impactar en la carencia de acceso a la alimentación de la población joven del País. El ente beneficiario manifestó que cuenta con la infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado para implementar y desarrollar las acciones que conlleva el desarrollo del Comedor Poder Joven. Esta Secretaría le beneficiará con \_\_\_\_\_ raciones de alimentos que distribuirán a partir de \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_, así mismo se les informa que de acuerdo a los lineamientos de operación del programa se tendrá que convocar y seleccionar a la población objetivo que será la beneficiaria las cuales cumplen con los criterios de selección para el bien, de igual manera se formará el Comité Juvenil, el cual tiene como objetivo la coordinación de los sectores que se involucren en la implementación del proyecto, logrando mayor inclusión, transparencia, equidad y participación y es parte esencial para la selección de los beneficios.

La (instancia u organismos) participante tendrá atribuciones como obligaciones que cumplir para el desarrollo del programa, las cuales están estipuladas en las reglas de operación del programa; entre ellas esta realizar un padrón los beneficiarios, que contenga la siguiente información: nombre completo, código joven, Curp, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, instancia de juventud, nombre de la actividad/proyecto/evento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención y apoyo al presente, quedo de Usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO  
SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

Calle 64 Num. 460 por 53 y 55  
Col. Centro, C.P. 97000  
Mérida, Yucatán, México  
Tel. (999) 923 86 10 y  
(999) 923 62 14  
C.c.p. Archivo

[www.sejuve.gob.mx](http://www.sejuve.gob.mx)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 31. Comprobación de raciones entregadas por el proveedor**



COMEDORES PODER JOVEN

COMPROBACIÓN DE RACIONES ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR A LA INSTITUCIÓN Y/O ORGANISMO



INSTITUCIÓN /ORGANIZACIÓN:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	CANTIDAD RECIBIDA	FECHA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	CANTIDAD RECIBIDA	FECHA
1				11			
2				12			
3				13			
4				14			
5				15			
6				16			
7				17			
8				18			
9				19			
10				20			

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**Anexo 32. Formato de ración de alimento recibido por el beneficiario**



FORMATO DE RACIÓN DE ALIEMNTO RECIBIDO POR EL BENEFICIARIO

FIRMA Y/O HUELLA DEL BENEFICIARIO QUE RECIBEN EL DESAYUNO DEL PROGRAMA COMEDOR PODER JOVEN						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN:						
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FOLIO DE LA TARJETA ASIGNADA	FECHA: ____ AL ____ DE ____ DE 20__				
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### Anexo 33. Formato de perfil requerido para el coordinador



#### Formato de perfil requerido Coordinador Estatal Comedor Poder Joven

##### Instrucciones:

Deberá llenar cada uno de los apartados de manera completa y responder con una **X** en la sección de opción múltiple.

Información personal de la persona aspirante				
Nombre completo:				
Edad:				
Domicilio:				
Número de teléfono(s):				
E-mail (correo electrónico):				
Información del perfil de la persona aspirante				
Nivel de estudios:				
Profesión:				
Nombre del puesto o función:				
Funciones generales:	Especificar			
Funciones específicas:	Especificar			
Habilidades y cualidades requeridas (describir el perfil del practicante deseado)*:	▪ Aquí deberá enlistar las habilidades y cualidades requeridas en la persona beneficiada.	<b>Sí</b>	<b>Regular</b>	<b>No</b>
Requisitos específicos (idiomas, certificados, conocimiento software, etc.):	▪ Aquí deberá enlistar los requisitos específicos con los que debe contar la persona beneficiada.	<b>Sí</b>	<b>Regular</b>	<b>No</b>
Total de puntaje:	Deberá realizar la suma del puntaje total			

\* Cada respuesta "sí", equivale a 6 puntos; "regular", 3 puntos y "no", 0 puntos.

\* Con la intención de llevar a cabo una igualdad en género, se fortalecerá el ingreso equitativo entre mujeres y hombres beneficiarios/as.

(Nombre y firma del/la Coordinador/a del Estatal

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



## Anexo 34. Formato de perfil requerido para el promotor



### Formato de perfil requerido Promotor Empleo Joven Comedor Poder Joven

#### Instrucciones:

Deberá llenar cada uno de los apartados de manera completa y responder con una **X** en la sección de opción múltiple.

Información personal de la persona aspirante				
Nombre completo:				
Edad:				
Domicilio:				
Número de teléfono(s):				
E-mail (correo electrónico):				
Información del perfil de la persona aspirante				
Nivel de estudios:				
Profesión:				
Nombre del puesto o función:				
Funciones generales:	Especificar			
Funciones específicas:	Especificar			
Habilidades y cualidades requeridas (describir el perfil del practicante deseado)*:	▪ Aquí deberá enlistar las habilidades y cualidades requeridas en la persona beneficiada.	<b>Si</b>	<b>Regular</b>	<b>No</b>
Requisitos específicos (idiomas, certificados, conocimiento software, etc.)*:	▪ Aquí deberá enlistar los requisitos específicos con los que debe contar la persona beneficiada.	<b>Si</b>	<b>Regular</b>	<b>No</b>
Total de puntaje:	Deberá realizar la suma del puntaje total			

\* Cada respuesta "sí", equivale a 6 puntos; "regular", 3 puntos y "no", 0 puntos.

\* Con la intención de llevar a cabo una igualdad en género, se fortalecerá el ingreso equitativo entre mujeres y hombres beneficiarios/as.

(Nombre y firma del/la Promotor/a

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 35. Formato categoría proyectos locales juveniles**

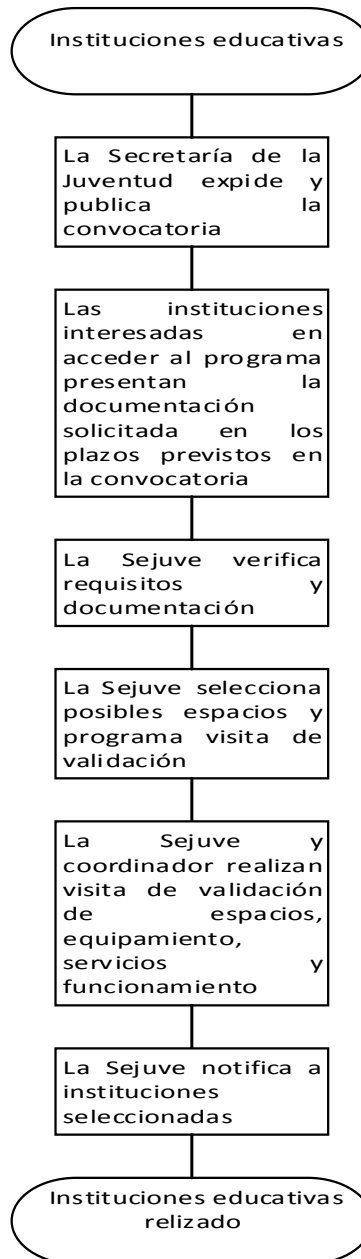


No. de folio: \_\_\_\_\_

CATEGORÍA: PROYECTOS LOCALES JUVENILES		
DATOS DEL(A) BENEFICIARIO(A)		
APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRE (S)		
CORREO ELECTRONICO		
FECHA DE NACIMIENTO	CÓDIGO JOVEN	
SEXO	CURP	
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		
DOMICILIO	CALLE	
	NO. EXTERIOR	
	NO. INTERIOR	
	COLONIA	
	C.P.	
	ESTADO	
	MUNICIPIO	

COMPROBANTE DE APOYO		
RECIBI DE:		
	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
CANTIDAD CON LETRA		
FECHA		
Vo Bo.	Recibi de conformidad	
NOMBRE Y FIRMA DEL(A) TITULAR DE LA INSTANCIA/DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	NOMBRE Y FIRMA DEL(A) BENEFICIARIO(A)	

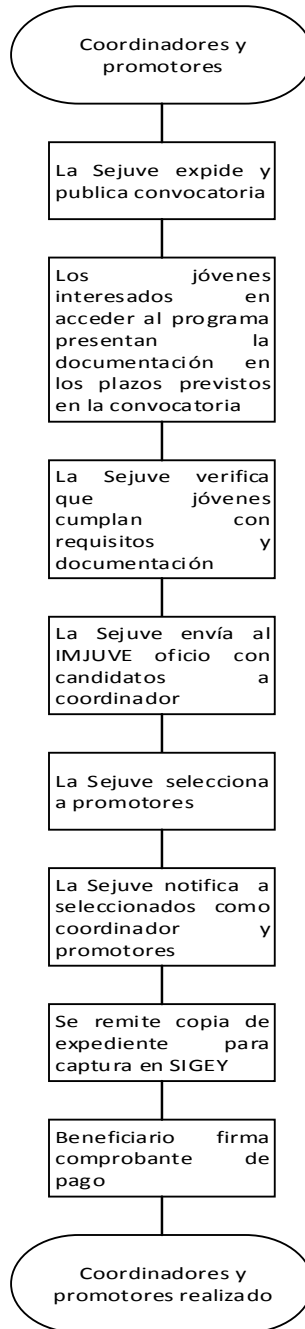
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 36. Diagrama de flujo del Programa Comedor Poder Joven****Beneficiarios indirectos:****a) Instituciones educativas**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 37. Diagrama de Flujo del Programa Comedor Poder Joven**

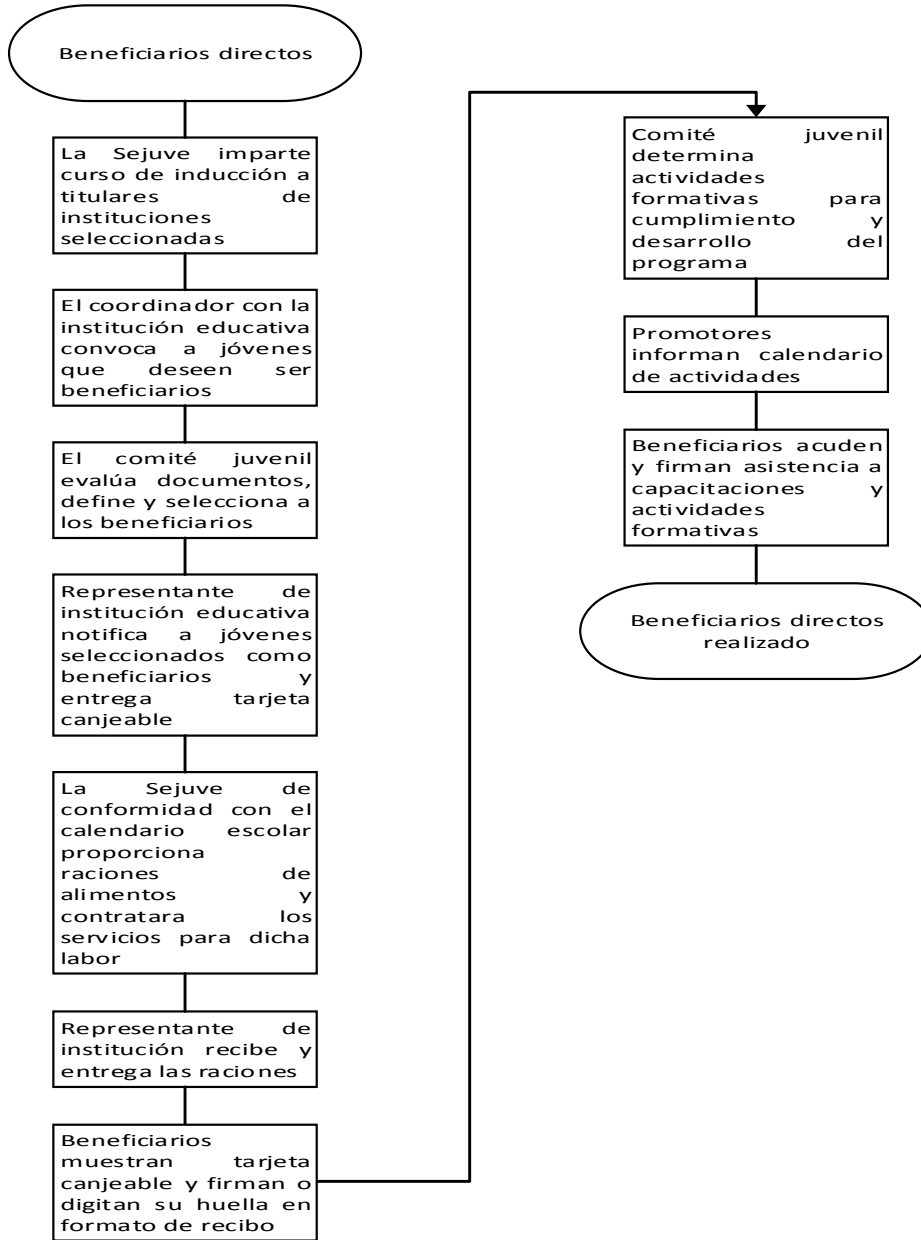
**b) Coordinador y promotores**



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Anexo 38. Diagrama de Flujo del Programa Comedor Poder Joven**

**Beneficiarios directos:**

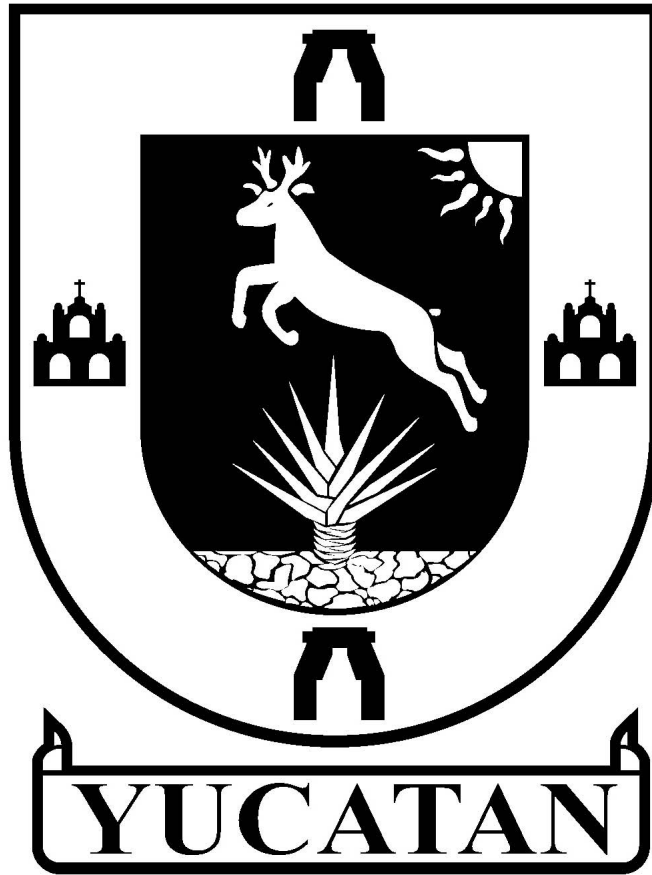


“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**SIN TEXTO**

**IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES**

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**